

Disciplina Judicial Comisión Nacional de

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 1 de 8

08001250200020240170201 Abogados - Apelación de Autos

Interlocutorios

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

YONATAN ELIAS PAUTT CABALLERO

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

MARIA CONCEPCION TORRES PARRAO ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

ANTICIPADA en favor del abogado YONATAN ELIAS entendido que corresponde a una TERMINACIÓN Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, el escrito del 28 de febrero de 2025 por la Comisión PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto seguido contra el disciplinable YONATAN ELÍAS PAUTT Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de PAUTT CABALLERO, por las razones aquí expuestas permito notificarle que a través del mismo se dispuso: CONCEPCIÓN TORRES PARRAO, atentamente me CABALLERO, por queja formulada por MARIA radicado bajo el núm. 08001250200020240170201 (2025), dictada dentro del proceso disciplinario fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Página 2 de 8

11001080200020240115900 Funcionarios de instrucción

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

SUPERIOR DE PASTO

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

Rosero Garcia Arellano Moreno, Silvio Castrillón Paz, Franco Solarte doctores Héctor Roveiro Agredo León, Blanca Lidia actuación disciplinaria adelantada en contra de los consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la atentamente me permito notificarle que a través del presentado por la CORTE CONSTITUCIONAL, seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo y Aida Mónica Marcela Adriana Castillo Silva, Gabriel Guillermo Ortiz Portilla, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal, y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO, por el OFICIO radicado bajo el núm. 11001080200020240115900 (2025), dictada dentro del proceso disciplinario fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de

NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 3 de 8

Número Expediente Class 11001250200020210255201 Abc

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1255201 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO

OSCAR IVAN HERNANDEZ BERMUDEZ ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL disciplinario radicado bajo el núm copia integral de la provide intervinientes incluyendo en el acto de notificación utilizando para el efecto los correos electrónicos de los Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, HERNANDO VALERO MONTENEGRO. SEGUNDO: PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la Magistrada Paulina Canosa Suarez de la Comisión decisión adoptada el 10 de octubre de 2024, por la BERMÚDEZ, atentamente me permito notificarle que a por queja formulada por OSCAR IVÁN HERNÁNDEZ disciplinable LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO, 11001250200020210255201 seguido contra el junio 26 de 2025, dictada dentro del proceso Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Página 4 de 8

11001250200020220073501

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación de Autos

JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA

FECHA:14-7-2025

ESTADO Nº

Interlocutorios

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

consideraciones expuestas.... Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de proferida el 7 de septiembre de 2022, por la magistrada atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por Laura Liliana Pedraza Cepeda, investigación disciplinaria, conforme a las JIMENEZ MENESES, para en su lugar, CONTINUAR con la adelantado contra el abogado JIMMY FERNANDO la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión seguido contra Jimmy Fernando Jiménez Meneses, por radicado bajo el No.11001250200020220073501 fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco En cumplimiento de lo ordenado en providencia de (2025), dictada dentro del proceso disciplinario

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Página 5 de 8

15001250200020240054401 Funcionarios -Apelación de Autos Interlocutorios

DEL CIRCUITO DE TUNJA

JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

CLAUDIO JOSE ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO SA

ESTADO NUM.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

el doctor JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA, por las del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la disciplinable JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN núm. 15001250200020240054401 seguido contra el dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida contra la que resolvió ordenar la TERMINACION y el ARCHIVO Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en decisión del 14 de noviembre de 2024 proferida por la SA, atentamente me permito notificarle que a través ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFEC TUNJA, por queja formulada por CLAUDIO JOSE (2025), aprobada según Acta No. 26 de la misma fecha,

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Asunto a Notificar

Página 6 de 8

41001250200020220078101

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Abogados - Apelación Interlocutorios de Autos

LUIS MARTIN CATOLICO CHOCONTA

ANIBAL CHARRY GONZALEZ

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

ESTADO NÚM.

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por ANIBAL CHARRY GONZALEZ, 41001250200020220078101 seguido contra el notificada, en formato PDF no modificable. (...).. acto de notificación copia integral de la providencia para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando MARTIN CATOLICO CHOCONTA, SEGUNDO: EFECTUAR procedimiento adelantado contra el abogado LUIS decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la cual se del 13 de agosto de 2024, proferida por la Comisión mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión disciplinable LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA, por disciplinario radicado bajo el núm. 26 de junio de 2025, dictado dentro del proceso Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Página 7 de 8

73001250200020230012401 Número Expediente Clase de Proceso Funcionarios -Interlocutorios Apelación de Autos NOVENO DE IBAGUE CRUZ MERY SALAZAR ROJAS FISCAL Nombre del Inculpado CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

FECHA:14-7-2025

ESTADO N°

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

9 Seccional de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.... contra de la doctora CRUZ MERY SALAZAR ROJAS, Fiscal Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se me permito notificarle que a través del mismo se dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el En cumplimiento de lo ordenado en providencia de resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 26 de formulada por Carlos Alberto Orozco Diaz, atentamente Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué, por queja No. 73001250200020230012401 seguido contra Cruz fecha (18) de junio de dos mil veintícinco (2025),

NOTIFICACION POR ESTADO No.

108

Asunto a Notificar

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

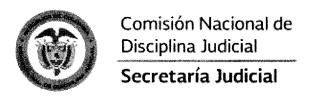
Nombre del Querellante

OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESFINA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO NÚM

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020240170201** seguido contra el disciplinable **YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO**, por queja formulada por **MARÍA CONCEPCIÓN TORRES PARRAO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto escrito del 28 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, el entendido que corresponde a una TERMINACIÓN ANTICIPADA en favor del abogado YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO, por las razones aquí expuestas».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO Y ANDRÉS CAMILO CANTILLO BOLÍVAR - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM . 08

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240115900 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO, por el OFICIO presentado por la CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Héctor Roveiro Agredo León, Blanca Lidia Arellano Moreno, Silvio Castrillón Paz, Franco Solarte Portilla, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal, y Marcela Adriana Castillo Silva, Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo y Aida Mónica Rosero García, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia, todos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones"».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCO SOLARTE PORTILLA - ISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM. 08

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina **Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha junio 26 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210255201 seguido contra el disciplinable LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO, por queja formulada por OSCAR IVÁN HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 10 de octubre de 2024, por la Magistrada Paulina Canosa Suarez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...), TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos iudiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

IAM MORÉNO MORENO

Secretario judicial

Revisó: Jon Alexander Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





FECHA:14-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001250200020220073501 seguido contra Jimmy Fernando Jiménez Meneses, queja formulada por Laura Liliana Pedraza Cepeda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 7 de septiembre de 2022, por la magistrada Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria, conforme a las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Jimmy Fernando Jiménez Meneses a la señora quejosa Laura Liliana Pedraza Cepeda sus apoderados - principal el doctor Jaime Alejandro Galvis Gamboa y suplente la doctora Lady Caterine Ávila Rojas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siquiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM 108

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020240054401 seguido contra el disciplinable JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, por queja formulada por CLAUDIO JOSE ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO SA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM. 108

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de junio de 2025, del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220078101 seguido contra el disciplinable LUIS MARTÍN CHOCONTA, por queja formulada por ANÍBAL CHARRY GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...).. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jiron Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





FECHA:14-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230012401 seguido contra Cruz Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué, por queja formulada por Carlos Alberto Orozco Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 26 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de la doctora CRUZ MERY SALAZAR ROJAS, Fiscal 9 Seccional de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Cruz Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué y el señor quejoso Carlos Alberto Orozco Díaz en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/com/sion-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial